



colegiación

colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos
e ingenieros de edificación de valencia

CAATIE VALENCIA

2014

Colegiarse es formar parte de la asociación que reúne a todos los profesionales que ejercen tu misma profesión. Más allá de la obligación, pertenecer al Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia, te proporciona confianza, seguridad y respaldo en tu actividad profesional.

El Colegio es el punto de encuentro de los arquitectos técnicos, un espacio de unión y defensa de la profesión, donde encontrarás asesoramiento y oportunidades de mejorar y reafirmar tu profesionalidad.

Desde la experiencia y el conocimiento profundo de la profesión, el Colegio pone a disposición de los colegiados un amplio abanico de servicios que te reportarán ventajas a nivel personal y profesional.

nuevo ingreso

- » 2 fotografías tamaño carnet
- » Fotocopia del DNI o NIF
- » Título o certificado extendido por la Escuela
- » Complimentar documentos de ingreso
- » Datos bancarios
- » Cuota de alta: 95 €
- » Cuota Colegial correspondiente al bimestre en curso

(Ambas efectivas al solicitar el alta)

cuota colegial

Quienes se colegien por primera vez y acrediten haber finalizado sus estudios de Arquitecto Técnico como máximo un año antes de la fecha de su Colegiación el importe de sus cuotas serán las siguientes:

- » 28 € (bimestre) 1er año Colegiación
(Efectivos al solicitar el alta)
- » 36 € (bimestre) 2º año Colegiación
- » 50 € (bimestre) 3er año Colegiación y siguientes

Los demás comenzarán pagando la cuota máxima.

horario de colegiación

Lunes a viernes de 8,30 h. a 13,30 h.

donde colegiarse

Área de Asistencia al Colegiado
Colón, 42, 1º, 2º
46004 Valencia
Tel. 96 353 60 01
Fax 96 351 34 78
areacol@caatvalencia.es
www.caatvalencia.es

ASISTENCIA AL COLEGIADO

Responde a las necesidades derivadas de las diferentes formas de ejercer la actividad profesional y proporciona asesoramiento especializado en ámbitos relacionados con el ejercicio de la profesión: jurídico, laboral, fiscal, asistencial, etc.

» **Gestión de la Colegiación**

Altas, bajas, acreditaciones

» **Bolsas de trabajo**

» **Asesoramiento sobre modalidades del ejercicio profesional**

» **Gestión de mutuas profesionales**

» **Asistencia sanitaria**

» **Asesorías**

Jurídica, fiscal, laboral

EJERCICIO PROFESIONAL

Gestión del visado, asistencia al Colegiado y soporte a la Junta de Gobierno. Son las funciones principales del Área de Ejercicio Profesional, que desarrolla todas aquellas actuaciones relacionadas directamente con el ejercicio de la profesión y la promoción y mejora de la misma.

» **Gestión del Visado**

Registro y visado de intervenciones profesionales

Resolución de consultas

Gestión de incidencias

Gestión de cobro de honorarios
Información

Coordinación de aplicaciones informáticas para el colegiado (GesCAAT, Visado telemático)

» **Asistencia al colegiado**

Detección de problemática

Orientación al Colegiado

Acciones de mejora (ejemplos, recomendaciones, seminarios...)

» **Soporte a la Junta de Gobierno**

Análisis y gestión de problemática en el ejercicio profesional

Análisis de proyectos legislativos

FORMACIÓN Y DESARROLLO

La información es un valor imprescindible para el desarrollo de cualquier actividad. La formación y la actualización del conocimiento adquirido es un elemento necesario para el ejercicio profesional. Y el fácil acceso a todo ello es la función principal que el Área de Formación y Desarrollo realiza para el Colegiado.

» **Gestión y organización de actos formativos**

» **Documentación técnica**

Gestión del Centro de Documentación, biblioteca

Elaboración y puesta a disposición de documentos de apoyo técnico

Coordinación de aplicaciones informáticas para el Colegiado (CCwin)

» **Información**

CdD e INFOonline

Coordinación y gestión de la web

» **Soporte Técnico**

Préstamo de aparatos, venta de publicaciones y software

» **Normativa**

Desarrollo y mantenimiento de la base de datos de normativa profesional



DECLARACION CENSAL

Para el ejercicio de la profesión por cuenta propia, es necesario darse de alta en el censo de empresarios y profesionales (Modelo 037).

RETA O PREMAAT

Es **OBLIGATORIA** la pertenencia al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (**RETA**), o a la Previsión Mútua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos (**PREMAAT**), para el ejercicio de la profesión por cuenta propia. Las cuotas mensuales y prestaciones figuran en la tabla de cuotas y cifras base de PREMAAT.

El colegiado sólo puede ejercer el derecho de opción una vez, lo que significa que ejercitada la opción a favor del RETA, **dicha decisión es ya irreversible**.

SEGUROS

El **Seguro de Responsabilidad Civil (MUSAAT)** no es obligatorio pero si muy aconsejable y conveniente, la práctica aconseja tener cubierto este riesgo desde el inicio de la actividad profesional.

Existen otros Seguros de carácter voluntario, muy competitivos que en virtud de acuerdos y convenios se ofrecen a todos los colegiados: Accidentes, Vida, Multirriesgo-Hogar, Automóviles, Incapacidad Temporal Transitoria, Asistencia Sanitaria, etc.

